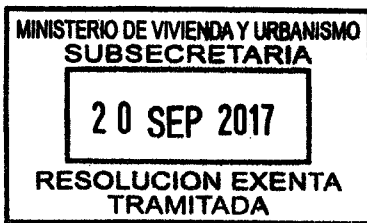


**REFRENDADO**



APRUEBA PAGO A BANCO DEL ESTADO DE CHILE,  
POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATE DE  
INMUEBLE DE DEUDOR QUE INDICA.

20 SEP 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011363

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:** La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004, nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, los antecedentes tenidos a la vista y

**CONSIDERANDO:**

a) El convenio suscrito con fecha 22 de mayo de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Estado de Chile, aprobado por el D.S. N° 119 (V. y U.), de 2007, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate establecido en el artículo 35 del D.S. N° 40 (V. y U.), de 2004.

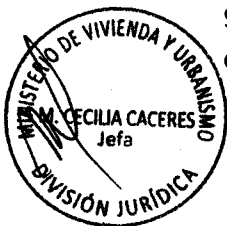
b) Que, el Banco del Estado de Chile, a través de la solicitud pertinente, suscrita por el Jefe de Operaciones Judiciales, Banco Estado Cobranzas S.A. ha solicitado el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente al siguiente deudor:

ID	DECRETO N°	NOMBRE	RUT	U.F.	DEUDA A DISCAR EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	FECHA REMATE	TOTAL A PAGAR EN UF.
1	40/2004	JUAN FRANCISCO VALDERRAMA GONZÁLEZ	14.326.231-6	26.209,10	16.246.997	45.000	150.000	16.441.997	9.300.000	7.141.997	100%	7.141.997	272,5006582	31/08/2016	272,5006582

c) Que, la solicitud de pago de la especie, se encuentra respaldada con la copia autorizada del acta de remate extendida por el tribunal competente, por los certificados de saldo de deuda emitidos por el Banco y por la fotocopia de la escritura que da cuenta del crédito, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas (S) de esta Secretaría de Estado, por un monto total U.F. 272,5006582 (doscientos setenta y dos coma cinco cero cero seis cinco ocho dos unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 692, de fecha 29 de agosto de 2017, que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de U.F. 272,5006582 (doscientos setenta y dos coma cinco cero cero seis cinco ocho dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha



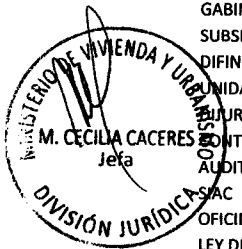
de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate del deudor singularizado en el considerando b) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



REFRENDACIÓN  
MCCN/AFB (692-2017)  
**DISTRIBUCIÓN:**  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA  
DIFUR  
M. CECILIA CACERES Jefa  
CONTADORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	7.268.347
CENTRO DE COSTO	DIFIN 0093
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	276302
FECHA	12.09.17 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE SUBROGANTE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO